



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-871-04-01-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso especifica que *“La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y, prevendrá y combatirá la corrupción”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la Entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definidos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la Entidad”*;



Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *"Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan..."*;

Que, el artículo 45 numerales 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que *"Incurrirán en responsabilidad administrativa culposa las autoridades, dignatarios, funcionarios o servidores de las instituciones del Estado que, por acción y omisión, se encontraren comprendidos en una o más de las causales siguientes: 1. No establecer ni aplicar indicadores de gestión y medidas de desempeño para evaluar la gestión institucional o sectorial y el rendimiento individual de sus servidores, y; 7. No establecer o no aplicar con sujeción a la ley y más normas pertinentes, los sistemas de planificación, administración de bienes y servicios, inversiones públicas, administración de recursos humanos, de gestión financiera y de información."*;

Que, el numeral 8 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo, la de *"Establecer políticas, planes, programas y proyectos*





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntar,
Aents Kawen Takatmainia imia

institucionales, aprobar el plan estratégico, operativo anual, de contratación; la proforma del presupuesto anual y el informe de rendición de cuentas”;

Que, el artículo 14 numeral 1.1. literal b) del Reglamento Orgánico por procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala *“Atribuciones y responsabilidades.- Además de las establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones y deberes: ...Aprobar los Planes, programas, proyectos y presupuesto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...”*; y,

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Galo Abel Maridueña Cabrera, mediante Memorando No. CPCCS-CGAF-2017-0535-M, de fecha 20 de diciembre de 2017, pone para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Plan Anual de Contratación PAC 2017;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por conocido y aprobar el Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentado por el Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Galo Abel Maridueña Cabrera, mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2017-0535-M, de fecha 20 de diciembre de 2017, de conformidad a los cuadros constantes en el mismo, los cuales pasan a ser parte integral de la presente resolución.

REPLAZADO



Página 5 de 15

Página 7 de 15

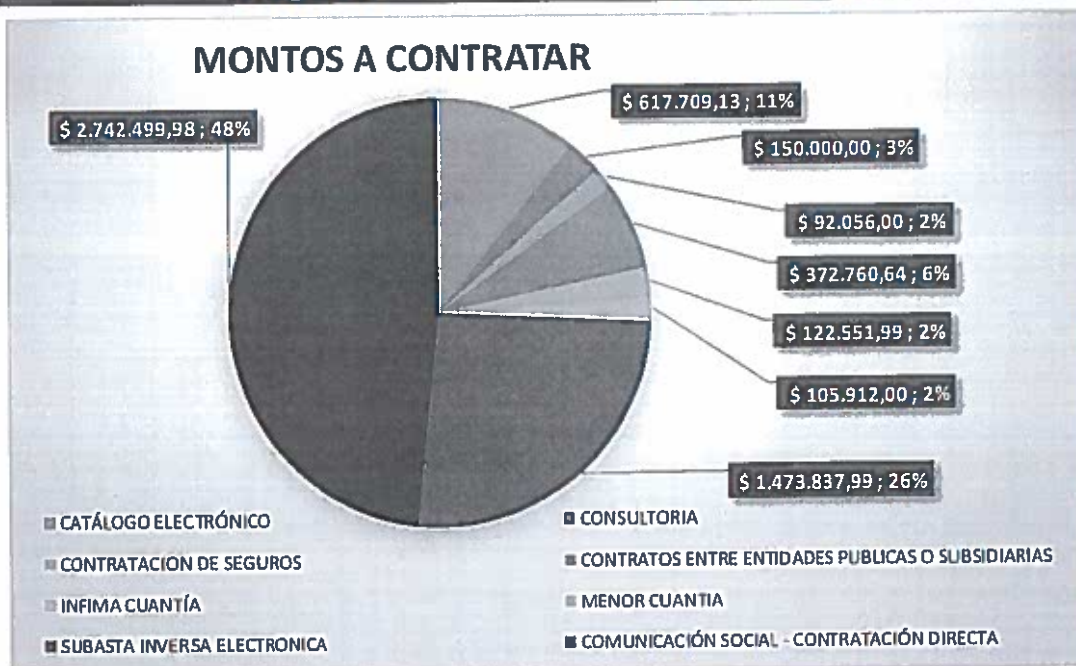
Página 9 de 15

Página 11 de 15

Página 13 de 15

DETALLADO POR PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO SUGERIDO	MONTOS A CONTRATAR	%	CANT. PROCESOS
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	\$ 617.709,13	10,9%	182
CONSULTORIA	\$ 150.000,00	2,6%	5
CONTRATACION DE SEGUROS	\$ 92.056,00	1,6%	1
CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	\$ 372.760,64	6,6%	5
INFIMA CUANTÍA	\$ 122.551,99	2,2%	18
MENOR CUANTIA	\$ 105.912,00	1,9%	3
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	\$ 1.473.837,99	26,0%	34
COMUNICACIÓN SOCIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 2.742.499,98	48,3%	9
Total general	\$ 5.677.327,73	100,0%	257



FLUJO DE EJECUCION PAC 2018

AREA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	% ASIGNACIÓN
ADMINISTRATIVO	\$ 678.534	\$ 10.969	\$ 26.563	\$ 7.285		\$ 95.643	\$ 1.840	\$ 3.872					\$ 824.705	14,5%
COMUNICACIÓN		\$ 1.217.000	\$ 500.000		\$ 45.200	\$ 5.000		\$ 7.000					\$ 1.774.200	31,3%
CONTROL SOCIAL			\$ 1.000	\$ 37.000	\$ 106.000	\$ 6.000	\$ 1.000	\$ 7.000	\$ 101.000	\$ 8.500	\$ 1.000	\$ 9.500	\$ 278.000	4,9%
INDICE DE TRANSPARENCIA				\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 10.000	\$ 30.000				\$ 190.000	3,3%
INTERCULTURALIDAD		\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 3.000				\$ 1.000	\$ 1.000				\$ 9.000	0,2%
INVESTIGACION						\$ 56.000							\$ 56.000	1,0%
RENDICION		\$ 11.333	\$ 5.667				\$ 7.500	\$ 270.000	\$ 10.000	\$ 33.000	\$ 50.000		\$ 387.500	6,8%
TECNOLOGIA	\$ 59.850	\$ 237.900	\$ 244.600	\$ 67.400	\$ 7.480	\$ 12.848	\$ 9.824		\$ 400				\$ 640.302	11,3%
TRANSPARENCIA			\$ 44.375	\$ 840.900	\$ 8.500	\$ 5.650	\$ 10.000	\$ 143.375		\$ 9.500	\$ 24.400	\$ 128.000	\$ 1.222.700	21,5%
PROMOCION		\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 22.000	\$ 55.000	\$ 22.000	\$ 80.000	\$ 19.500	\$ 30.000	\$ 29.420	\$ 10.000		\$ 287.920	5,1%
RELACIONES INTERNACIONALES		\$ 3.500	\$ 750	\$ 2.000				\$ 750					\$ 7.000	0,1%
Total Mensual	\$ 738.384	\$ 1.492.702	\$ 834.955	\$ 1.039.585	\$ 232.180	\$ 213.141	\$ 180.164	\$ 462.497	\$ 180.400	\$ 80.420	\$ 85.400	\$ 137.500		
Acumulado Mensual	\$ 738.384	\$ 2.231.086	\$ 3.066.041	\$ 4.105.625	\$ 4.337.805	\$ 4.550.946	\$ 4.731.110	\$ 5.193.607	\$ 5.374.007	\$ 5.454.427	\$ 5.539.827	\$ 5.677.327	#####	100%
% Acumulado	13%	39%	54%	72%	75%	80%	83%	91%	95%	96%	98%	100%		





Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Coordinación General Administrativa Financiera para que proceda como corresponde; y, a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en el portal web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Ana Carmita Idrovo Correa
SECRETARIA GENERAL (Encargada)



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA	
GENERAL	
Numero Foja(s)	-8- FOTAS
Quito,	12-01-2018
SECRETARIA GENERAL (e)	



